

**EXPEDIENTE**



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00123-2011

ORD. : **037450 .28 06 2011**

ANT. : Presentación de 16 de junio de 2011, de don Jaime Jamett Forbes.

MAT. : Deniega la entrega de la información solicitada al amparo de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en virtud de la causal de reserva que indica.

FTES. : Ley N° 20.285. D.S. N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONC. : Oficio Ord. N° 21.337, de 14 de abril de 2011, de esta Superintendencia.

**CORREO CERTIFICADO**

**DE : SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**A : SEÑOR  
JAIME JAMETT FORBES  
HUÉRFANOS N° 1022, OFICINA 209, SANTIAGO**

- 1.- Por la presentación de antecedentes, Usted solicita que se le haga entrega de los antecedentes contenidos en el expediente que dio origen al Oficio Ord. N° 21.337, de 14 de abril de 2011, de esta Superintendencia, que resolvió sobre la solicitud de reconsideración de la calificación de patología de don Francisco Javier Marín Contreras, acompañando al efecto un mandato especial autorizado ante notario.
- 2.- Sobre el particular, esta Superintendencia debe hacerle presente que conforme al artículo 21 de la Ley N°20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública: "N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b): Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".

Conforme a ello, debe indicarse que don Francisco Javier Marín Contreras ha realizado una nueva solicitud de reconsideración de lo resuelto por esta Superintendencia el día 2 de junio de 2011, precisamente por el Oficio Ord. N° 21.337, de 14 de abril de 2011, dando origen al expediente Código 24676-2007-P2-R3, con el cual se relaciona directamente su solicitud de copia de antecedentes.

De este modo, mientras se encuentre pendiente el procedimiento administrativo sobre el cual incide su petición, y que dio lugar al expediente Código 24676-2007-P2-R3, conforme a la solicitud de reconsideración de 2 de junio de 2011, no procede acceder a la misma, por aplicación de la causal prevista en el N° 1 del artículo 21 del citado cuerpo legal, que faculta para denegar el acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Ud.,



*Lucy Maraboli Vergara*  
LUCY MARABOLI VERGARA  
SUPERINTENDENTE (S)

GP

**DISTRIBUCION:**

JAIME JAMETT FORBES  
HUÉRFANOS N° 1022, OFICINA 209, SANTIAGO  
DEPARTAMENTO MÉDICO  
EXPEDIENTE  
OFICINA DE PARTES  
ARCHIVO CENTRAL (16\* \*)